



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

712

-ME-

SAN JUAN,

29 MAR 2019

VISTO:

El expediente N° 300-29193-E-2017, por el cual se solicita la aprobación del Diseño Curricular de la Carrera "Tecnatura Superior en Enfermería", la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución 11657-ME-2016, la Ley de Educación de la Provincia de San Juan N° 1327-H-15, la Resolución N° 8440-ME-2018 y su rectificatoria Resolución N° 8868-ME-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente, se solicita la aprobación ministerial del Diseño Curricular de la Carrera "Tecnatura Superior en Enfermería", presentado por el Instituto Superior Cuyano y el Instituto Superior Nuestra Señora del Carmen.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Artículo 37, establece que es el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y postítulos, el diseño de los planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, señala en el inc. g) del Artículo 4°, Capítulo 1 "*Promover una adecuada diversificación de estudios de nivel superior, que atienda tanto a las expectativas y demandas de la población como los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva*".

Que la Resolución N° 11657-ME-2016 determina en su artículo 10° las funciones de la Dirección de Educación Superior, entre las que se cuenta "Garantizar la construcción de los Diseños Curriculares que aseguran el desarrollo del conjunto de Capacidades profesionales, propias del perfil profesional correspondientes a las carreras ofrecidas por los Institutos Superiores de formación Técnica, y un nivel de complejidad que permita un alto nivel de autonomía y responsabilidad".

Que la Ley de Educación Provincial N° 1327-H-2015, en su Art. 56° establece que "*la educación superior se organizará en carreras de duración variable que permitan su adecuación a las demandas sociales, culturales y económicas de la Provincia*".

Que por Resolución N° 8440-ME-2018, en su Anexo III, la Dirección Técnico Pedagógica solicita la aprobación de la Estructura Curricular correspondiente a la "Tecnatura Superior en Enfermería".

Que las versiones preliminares de los Diseños curriculares han sido evaluadas en forma conjunta por la Dirección Técnico pedagógica, la Dirección de Educación Privada y la Dirección de Educación Superior.

Que la Dirección Técnica Pedagógica solicita la aprobación del Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Enfermería"

Que es necesario emitir el instrumento legal que apruebe el diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Enfermería"

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

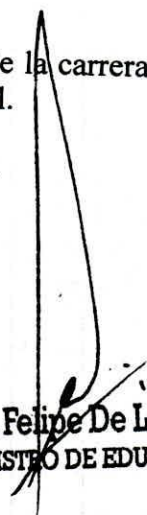
ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el texto ordenado del Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Enfermería" según consta en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Se determina que la implementación del Diseño Curricular de la carrera es a partir de la Cohorte 2018, en los institutos Superiores de Gestión Privada o Estatal.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-


Dra. Silvana Peralta
Director Técnico Pedagógica
Ministerio de Educación


Prof. Alicia Bernardini de Guillén
Directora de Educación Privada
Ministerio de Educación


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Graciela Ortega
Directora de Educación Superior
MINISTERIO DE EDUCACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 712 -ME-

ANEXO I (artículo 1)

Diseño Curricular Jurisdiccional

Tecnicatura Superior en Enfermería

2018

AUTORIDADES PROVINCIALES

Gobernador

Dr. Sergio Uñac

Vice Gobernador

Dr. Marcelo Jorge Lima

AUTORIDADES MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ministro de Educación

Lic. Felipe De Los Ríos

Secretaria de Educación

Prof María Eugenia Gutiérrez

Subsecretaria de Planeamiento

Prof. Lilia Martínez

Directora de Educación Superior

Lic. Graciela Ortega

Directora de Educación Privada

Prof. Alicia Bernandini

Directora Técnica Pedagógica

Dra. Silvana Peralta

Supervisora de Educación Superior

Mg. Adriana Villegas

EQUIPO DE TRABAJO DE DESARROLLO CURRICULAR JURISDICCIONAL DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA

Mg Adriana Villegas (Coordinadora)

Lic. Vicenta Albina Castro

Prof. Guillermo Fabián Gutiérrez

Prof. Ivana Claudia Gordillo

Lic. Ester Peralta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

712

-ME-

INDICE GENERAL

1.	Identificación del Título	6
2.	Fundamentación de la Carrera	6
3.	Marco Normativo	8
4.	Marco Conceptual	9
5.	Perfil Profesional	11
5.1.	Alcance del Perfil Profesional	11
5.2	Funciones que ejerce el Profesional	12
5.3	Área Ocupacional	13
5.4	Habilitaciones Profesionales	14
6.	Organización Curricular	15
6.1.	Definición y caracterización de Campos de Formación y sus relaciones	16
6.2.	Definición de Formatos Curriculares que se consideran más pertinentes	17
6.2.1.	Formatos Curriculares que se consideran más pertinentes	18
6.3	Estructura Curricular por Campos de Formación y por años	21
6.4	Plan de Estudios	23
6.4.1.	Horas totales del Plan de Estudios	24
7.	Contenidos Mínimos de los Espacios Curriculares	25
8.	Articulaciones	39
9.	Cursado Presencial	39

1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO

- Sector de la actividad socio productiva: **Salud**
- Denominación de la carrera: **"Tecnatura Superior en Enfermería"**.
- Familia profesional: **Administración de Salud.**
- Denominación del título a otorgar: **Técnico Superior en Enfermería**
- Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: **Nivel Superior de la Modalidad de Educación Técnica Profesional.**
- Modalidad del cursado: Presencial.
- Carga horaria total: 2635 horas reloj

2. FUNDAMENTACIÓN

Los cambios producidos en el mundo de la ciencia y especialmente, en el campo de la tecnología, se han reflejado en el ámbito de la economía y del trabajo, inaugurando nuevas perspectivas en los sistemas organizacionales, en los regímenes de trabajo y en la producción industrial y tecnológica. Los avances en este campo, a la par de modificar las relaciones entre trabajo y producción, han invadido otras esferas de la vida social, lo que ha llevado a una necesaria reflexión sobre la calidad de vida humana, en el marco de un mundo altamente tecnificado y de profundos desequilibrios sociales.

La Ley Nacional de Educación N° 26.206 dedica el Capítulo V a la Educación Superior y el Capítulo VI a la Educación Técnica Profesional, que en su artículo N° 38 establece que "la Educación Superior es responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional."

La Ley de Educación Superior N° 24.521 que rige para las instituciones de formación superior, sean éstas universitarias o no universitarias, provinciales o municipales tanto estatales como privadas establece que la educación superior no universitaria se encuentra bajo la responsabilidad jurisdiccional de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires, a quienes corresponde dictar las normas de creación, funcionamiento y cierre de instituciones de este nivel.

En el artículo 4 de la Ley de Educación Superior se formulan entre otros los siguientes objetivos:

- a) "Formar científicos, profesionales y técnicos que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de que forman parte.
- d) Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema.
- f) Articular la oferta educativa de los diferentes tipos de instituciones que la integran.
- g) Promover una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atiendan tanto a las expectativas y demandas de la población como los requerimientos del sistema cultural y de



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

712

-ME-

la estructura productiva”.

Es decir, en las leyes mencionadas, no solamente se establece la necesidad de desarrollar carreras de nivel terciario con orientaciones técnicas, sino que se remarca la vinculación con el contexto cultural, con el ámbito socio - económico y con el mundo laboral del que forman parte.

La consideración de los fundamentos legales para la creación, desarrollo e implementación de carreras técnicas de nivel terciario, pone sobre el tapete la cuestión del sentido que adquieren la ciencia y la tecnología con relación a la vida humana, pero, al mismo tiempo, cobra importancia el papel que juega la educación cuyo objetivo es la formación de recursos humanos para el sector productivo-laboral, local y regional.

La referencia al contexto cultural y social remarca la importancia de que toda definición referida a las carreras de orientación técnica, han de sustentarse en las demandas laborales, las necesidades y posibilidades económicas de cada región y en las características que identifican la personalidad social de la población y el entorno local-regional.

No basta, entonces con un diagnóstico centrado en lo productivo, sino que es necesario contemplar todas las variables emergentes de una mirada sobre las cuestiones que hacen a la identidad cultural de la población hacia la cual se pretende volcar los resultados de la formación técnico-profesional. De este modo se busca superar un planteo estrictamente técnico, o encerrado en variables de índole económico-laboral únicamente, anclados en una etapa anterior del mundo y de la ciencia, para avanzar hacia una formación integrada en la que la ciencia y la tecnología se inserten en un proyecto educativo que tiene sus raíces en la realidad y en la que el hombre es el principal protagonista.

Esa realidad, con su diversidad social-cultural, también pone de manifiesto las posibilidades y necesidades en cuanto a producción, recursos naturales, recursos humanos, fuentes de trabajo y capacitación, todos ellos elementos fundamentales para la definición de la orientación y contenidos de las tecnicaturas.

Teniendo en cuenta el marco legislativo y la Resolución 229/14 del Consejo Federal de Educación se procedió a la revisión y actualización de la tecnicatura de modo de mejorar la calidad de la oferta y racionalizar y fortalecer la formación técnica profesional de nivel superior

Este es un esfuerzo para ordenar las instituciones y planes de estudio ya existentes con el propósito de que los egresados adquieran competencias más adecuadas para enfrentar la aceleración del cambio tecnológico y organizacional de los sectores de la producción y de servicios de modo que puedan insertarse mejor en el mercado de trabajo.

La tecnicatura ofrecida se concentra en un sector o en una industria en particular y pone de

relieve tanto las distintas funciones (producción, venta, control de calidad, marketing, etc.) dentro de la empresa como las tareas propias de cada una de ellas. De este modo la oferta cubre necesidades referidas a diferentes sectores: social, salud, administración, construcción, etc.

La tecnicatura en este nuevo diseño asume el enfoque de la formación basada en competencias

3. MARCO NORMATIVO

- **Ley de Educación Nacional N° 26206 - Artículo 121:** “los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento del mandato constitucional deben: ...c) Aprobar el currículo de los diversos niveles y modalidades en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación”.
- **Ley de Educación Superior N° 24521 - Artículo 15°:** “corresponde a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el gobierno y organización de la educación superior no universitaria en sus respectivos ámbitos de competencia, así como dictar normas que regulen la creación, modificación y cese de instituciones de educación superior no universitaria y el establecimiento de las condiciones a que se ajustará su funcionamiento... Las jurisdicciones atenderán en particular a las siguientes pautas: a) Estructurar los estudios en base a una organización curricular flexible y que facilite a sus egresados una salida laboral”.
- **Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 - Artículo 44°:** “las autoridades jurisdiccionales tendrán las siguientes atribuciones: a) Establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación”.
- **Ley de Educación de la Provincia de San Juan N° 1327-H - Artículo 56:** “el Estado Provincial, en el marco de los acuerdos federales, tiene competencia en la planificación de propuestas de carreras y postítulos, diseños de planes de estudios, gestión, asignación de recursos, aplicación de regulaciones y emisión de certificados y títulos”.
- **Resolución del CFE N° 295/16 - Criterios para la organización institucional y lineamientos para la organización de la oferta formativa para la educación técnico profesional de nivel superior.**
- **Resolución N° 11657-ME-2016- Artículo 4°:** “La Dirección de Educación Superior tiene como responsabilidad, en el marco de las políticas nacionales concertadas federalmente y las políticas jurisdiccionales, la planificación de la oferta, el desarrollo normativo, la gestión general, el diseño organizacional, el acompañamiento institucional y la evaluación de la formación técnica superior y de los Institutos Superiores Técnicos. Así mismo es de



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

712

-ME-

su incumbencia la vinculación de la Formación Superior Técnica con el sistema socioproductivo, las universidades y el entorno social y cultural.

Artículo 8°: La Dirección de Educación Superior tiene como propósitos respecto a la Formación Técnica:

- Diseñar una oferta de los Institutos Superiores de Formación Técnica que responda a las necesidades de la provincia, de la región y del país.
- Construir Diseños Curriculares que tengan una organización flexible y que incluyan espacios curriculares configurados en torno a problemáticas propias de la profesión, facilitando a los egresados la inserción en el mundo del trabajo”.
- Ley Nacional N°24004/ 1991: Ejercicio de la Enfermería y Ley Provincial N° 1148 Q, con modificatoria 1308 Q.- Resumen de la Ley 24004, trata sobre el ejercicio de la Enfermería. Bibliografía. Boletín Oficial 1991, pág. 2-3 (Reconoce dos niveles para el ejercicio de la Enfermería, el Profesional y el Auxiliar. El ejercicio del primero requiere un título habilitante expedido por una universidad, título de Enfermero otorgados por centros de formación de nivel terciario no universitario o certificado extranjero equivalentes revalidados. El ejercicio como Auxiliar de Enfermería otorgados por instituciones reconocidas o equivalentes extranjeros revalidados. En ella se determinan los trabajos de Enfermería considerados insalubres.
- Ley 1308 Q ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 6° de la Ley N.° 1148-Q, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°.- Los distintos agrupamientos en que se divide el personal y sus categorías, constituyen la carrera del personal de la sanidad, siendo los siguientes:

a) Agrupamiento Personal Técnico: incluye al personal con título habilitante en tecnicaturas o carreras de menos de 3 (tres) años, sea universitario, de institutos terciarios no universitarios o instituciones reconocidas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, inscripto en la Oficina de Registro de Profesionales del Ministerio de Salud Pública, y que cumple funciones de jefes, encargados, jefes de unidad de auxiliares de enfermería o funciones operativas, auxiliares de enfermería, ayudantes de enfermería, inspectores sanitarios, agentes sanitarios, jefes de estadísticas y técnicos de distintas especialidades que desarrollan actividades en los diferentes servicios de los centros asistenciales, centros de salud o unidades asistenciales, dependientes del Ministerio de Salud Pública, correspondiéndoles las categorías 5 a 10, inclusive.

4. MARCO CONCEPTUAL

Los cambios producidos en el mundo de la ciencia y especialmente, en el campo de la tecnología, se han reflejado en el ámbito de la economía y del trabajo, inaugurando nuevas perspectivas en

los sistemas organizacionales, en los regímenes de trabajo y en la producción industrial y tecnológica. Los avances en este campo, a la par de modificar las relaciones entre trabajo y producción, han invadido otras esferas de la vida social, lo que ha llevado a una necesaria reflexión sobre la calidad de vida humana, en el marco de un mundo altamente tecnificado y de profundos desequilibrios sociales.

La Ley Nacional de Educación N° 26.206 dedica el Capítulo V a la Educación Superior y el Capítulo VI a la Educación Técnica Profesional, que en su artículo N° 38 establece que “la Educación Superior es responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional.”

La Ley de Educación Superior N° 24.521 que rige para las instituciones de formación superior, sean estas universitarias o no universitarias, provinciales o municipales tanto estatales como privadas establece que la educación superior no universitaria se encuentra bajo la responsabilidad jurisdiccional de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires, a quienes corresponde dictar las normas de creación, funcionamiento y cierre de instituciones de este nivel.

En el artículo 4 de la Ley de Educación Superior se formulan entre otros los siguientes objetivos:

- b) “Formar científicos, profesionales y técnicos que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de que forman parte.
- e) Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema.
- h) Articular la oferta educativa de los diferentes tipos de instituciones que la integran.
- i) Promover una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atiendan tanto a las expectativas y demandas de la población como los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva”.

Es decir, en las leyes mencionadas, no solamente se establece la necesidad de desarrollar carreras de nivel terciario con orientaciones técnicas, sino que se remarca la vinculación con el contexto cultural, con el ámbito socio - económico y con el mundo laboral del que forman parte.

La consideración de los fundamentos legales para la creación, desarrollo e implementación de carreras técnicas de nivel terciario pone sobre el tapete la cuestión del sentido que adquieren la ciencia y la tecnología con relación a la vida humana, pero, al mismo tiempo, cobra importancia el papel que juega la educación cuyo objetivo es la formación de recursos humanos para el sector productivo-laboral, local y regional.

La referencia al contexto cultural y social remarca la importancia de que toda definición referida a las carreras de orientación técnica, han de sustentarse en las demandas laborales, las necesidades y posibilidades económicas de cada región y en las características que identifican la



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

712

-ME-

personalidad social de la población y el entorno local-regional.

No basta, entonces con un diagnóstico centrado en lo productivo, sino que es necesario contemplar todas las variables emergentes de una mirada sobre las cuestiones que hacen a la identidad cultural de la población hacia la cual se pretende volcar los resultados de la formación técnico-profesional. De este modo se busca superar un planteo estrictamente técnico, o encerrado en variables de índole económico-laboral únicamente, anclados en una etapa anterior del mundo y de la ciencia, para avanzar hacia una formación integrada en la que la ciencia y la tecnología se inserten en un proyecto educativo que tiene sus raíces en la realidad y en la que el hombre es el principal protagonista.

Esa realidad, con su diversidad social-cultural, también pone de manifiesto las posibilidades y necesidades en cuanto a producción, recursos naturales, recursos humanos, fuentes de trabajo y capacitación, todos ellos elementos fundamentales para la definición de la orientación y contenidos de las tecnicaturas.

Teniendo en cuenta el marco legislativo y la Resolución 229/14 del Consejo Federal de Educación se procedió a la revisión y actualización de la tecnicatura de modo de mejorar la calidad de la oferta y racionalizar y fortalecer la formación técnica profesional de nivel superior

Este es un esfuerzo para ordenar las instituciones y planes de estudio ya existentes con el propósito de que los egresados adquieran competencias más adecuadas para enfrentar la aceleración del cambio tecnológico y organizacional de los sectores de la producción y de servicios de modo que puedan insertarse mejor en el mercado de trabajo.

La tecnicatura ofrecida se concentra en un sector o en una industria en particular y pone de relieve tanto las distintas funciones (producción, venta, control de calidad, marketing, etc.) dentro de la empresa como las tareas propias de cada una de ellas. De este modo la oferta cubre necesidades referidas a diferentes sectores: social, salud, administración, construcción, etc.

La tecnicatura en este nuevo diseño asume el enfoque de la formación basada en competencias

5. PERFIL PROFESIONAL

5.1 ALCANCE DEL PERFIL PROFESIONAL

El Enfermero/a está capacitado para el ejercicio profesional en relación de dependencia y en forma libre, desarrollando, brindando y gestionando los cuidados de enfermería autónomos e interdependientes para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la persona, la familia, grupo y comunidad hasta el nivel de cuidados intermedios, en los ámbitos comunitario y hospitalario, gestionando su ámbito de trabajo y participando en estudios de investigación – acción.

5.2 FUNCIONES QUE EJERCE EL PROFESIONAL

Presenta funciones y sub-funciones del perfil profesional del enfermero/a de las cuales se identifica las siguientes actividades profesionales:

Desarrollar y gestionar cuidados de enfermería para la promoción, prevención y recuperación hasta el nivel de cuidados intermedios con la comunidad. En esta función se aplican las metodologías de atención de enfermería en el ámbito comunitario y se gestionan los cuidados de enfermería. Aplicar las metodologías de atención de enfermería en el ámbito comunitario. Se valoran las características, problemas y/o necesidades de la comunidad y se realiza un diagnóstico de los problemas. Se planifican las intervenciones de enfermería y se implementan las mismas. Se evalúan los procesos y productos de atención implementada.

Gestionar cuidados de enfermería en el ámbito comunitario. Se desarrollan procesos continuos de comunicación en cada una de las etapas. Se realizan acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico precoz, tratamiento específico, limitación del daño y rehabilitación. Se registran las acciones realizadas.

Desarrollar acciones educativas con la comunidad. Planificar, ejecutar y evaluar acciones de educación.

Brindar y gestionar cuidados de enfermería en el ámbito hospitalario hasta el nivel de cuidados intermedios.

En esta función se aplican las metodologías de atención de enfermería y se gestionan los cuidados en el ámbito hospitalario.

Aplicar metodologías de atención de enfermería para el cuidado de la persona, familia y grupo. Se valoran las características de la persona, sus necesidades y problemas. Se diagnostican los problemas y/o necesidades de la persona. Se planifican e implementan las intervenciones de enfermería para la resolución de los problemas. Se registran y evalúan los procesos y productos de la atención implementada.

Gestionar cuidados en el ámbito hospitalario. Se desarrollan procesos continuos de comunicación en cada una de las etapas. Se administran los cuidados en todas las etapas del ciclo vital. Se registran las acciones realizadas.

Desarrollar acciones educativas para la persona, familia y grupo. Se planifican, ejecutan y evalúan acciones educativas.

Gestionar su ámbito de trabajo ya sea en relación de dependencia o en forma libre

En esta función se construyen los canales adecuados de comunicación y circulación de la información en el marco del equipo de salud y de la comunidad, se gestiona y administra la unidad de enfermería y se garantiza la calidad de la atención de enfermería.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

712

-ME-

Construir canales adecuados de comunicación y circulación de la información en el marco del equipo de salud y de la comunidad. Se identifica la estructura del propio servicio y de los otros servicios y áreas. Se obtiene, identifica, clasifica y deriva la información. Se define el método de archivo. Se controla y evalúa el archivo. Se utilizan las tecnologías de la información. Se seleccionan los canales de comunicación más adecuados, organizando los circuitos comunicacionales. Se participa en la coordinación de los procesos comunicacionales intra e inter servicio. Se participa en la elaboración del manual de procedimiento de las actividades del ámbito de trabajo.

Colaborar en la gestión y administración de la unidad de enfermería hospitalaria y/o comunitaria. Se realizan las actividades intra e inter servicios. Se optimiza el aprovechamiento de los distintos insumos.

Se administra la unidad de enfermería hospitalaria y/o comunitaria. Se reconocen y coordinan actores comunitarios en tareas ligadas a los diferentes niveles de prevención. Se desarrollan actividades de capacitación en servicio, en el marco del hospital y la comunidad. Se participa en los Comités intra e interdisciplinarios.

Garantizar la calidad de la atención de enfermería. Se gestiona la calidad de los cuidados de enfermería.

Se controla la calidad de las condiciones del lugar de atención del paciente y del equipamiento e instrumental a utilizar. Participar en el equipo de salud. Se asume la responsabilidad profesional, ética y jurídica. Se actúa como referente profesional.

Participar en estudios de investigación-acción

En esta función se describen los fenómenos de salud. Se definen problemas y se elaboran marcos teóricos. Se elaboran hipótesis de trabajo y planes de intervención. Se participa en la implementación de mejoras en el proceso de trabajo. Se evalúan el proceso y el producto. Se difunden los resultados y se participa en Ateneos.

5.3. AREA OCUPACIONAL

Su área ocupacional es en el Sector Salud, en el marco de Instituciones Educativas y empresas.

Básicamente se pueden citar:

- Hospitales, clínicas, sanatorios.
- Comunidad. Centros de Salud y Áreas Programáticas. Domicilios.
- Empresas.
- Instituciones educativas
- Comités y grupos de trabajo disciplinares y/o interdisciplinares.

5.4 HABILITACIONES PROFESIONALES

El Enfermero/a está habilitado para desarrollar las actividades, que se describen en el perfil profesional desarrollado en este documento, relacionada con la práctica de la enfermería, siempre que las mismas no infrinjan las normativas vigentes a nivel nacional, provincial y/o municipal.

Este perfil estará formado en Atención Primaria de la Salud con competencias específicas para el trabajo en comunidad, además de los cuidados de enfermería brindados en el marco intrahospitalario.

La Enfermera/o comparte con otros integrantes de la familia de la salud la prestación de servicio al paciente, siendo el cuidado de la persona, familia, grupo y comunidad, su competencia específica.

La Enfermera/o trabajará de modo independiente e interdependiente en el marco del equipo de salud, en coordinación con otros profesionales, técnicos y auxiliares.

Las intervenciones técnico-profesionales que desarrollará son las siguientes:

Atención

- Planear, implementar y ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar la Atención de Enfermería en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en los ámbitos comunitario y hospitalario.
- Brindar cuidados de enfermería a las personas, asignando al personal a su cargo a acciones de enfermería de acuerdo a la situación de las personas y al nivel de preparación y experiencia del personal.
- Realizar la consulta de enfermería, diagnosticar, prescribir e implementar los cuidados de enfermería, a la persona, familia y comunidad.
- Participar en el desarrollo de la tecnología apropiada para la atención de la salud.
- Realizar los cuidados de enfermería encaminados a satisfacer las necesidades de las personas en las distintas etapas del ciclo vital según lo siguiente:
 - Valorar el estado de salud del individuo sano o enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.
 - Participar en la supervisión de las condiciones de medio ambiente que requieren las personas.
 - Supervisar y realizar las acciones que favorezcan el bienestar de las personas.
 - Colocar sondas y controlar su funcionamiento.
 - Controlar drenajes.
 - Realizar control de signos vitales.
 - Observar, evaluar y registrar signos y síntomas que presentan las personas decidiendo las acciones de enfermería a seguir.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

712

-ME-

- Colaborar en los procedimientos de diagnóstico y tratamiento.
- Planificar, preparar, administrar y registrar la administración de medicamentos por vía enteral, parenteral, mucosa, cutánea y respiratoria, natural y artificial, de acuerdo con la orden médica escrita, completa, firmada y actualizada.
- Realizar curaciones simples y complejas, que no demanden tratamiento quirúrgico.
- Realizar punciones venosas periféricas.
- Participar en actividades relacionadas con el control de infecciones.
- Ejecutar acciones de enfermería en situaciones de emergencia y catástrofe.
- Participar en el traslado de pacientes por vía aérea, terrestre, fluvial y marítima.
- Realizar el registro de evolución de pacientes y de prestaciones de enfermería a la persona, familia y comunidad consignando fecha, firma y número de matrícula.
- Coordinar y supervisar las actividades del auxiliar de enfermería.
- Participar en los procedimientos post-mortem de acondicionamiento del cadáver.
- Participar en la programación de actividades de educación sanitaria tendientes a mantener y mejorar la salud de la persona, familia y comunidad.

Administración

- Administrar unidades de enfermería en las instituciones hospitalarias y comunitarias, utilizando criterios tendientes a garantizar una atención de enfermería personalizada y libre de riesgos.
- Participar en la elaboración de normas de funcionamiento de los servicios en enfermería en sus distintas modalidades de atención.
- Controlar las condiciones de uso de los recursos materiales y equipos para la prestación de cuidados de enfermería.
- Realizar el control y registro de ingresos y egresos de pacientes.

Investigación

- Participar en la formación y educación permanente en áreas de su competencia.
- Participar en Investigación sobre temas de enfermería y salud.

6. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

La organización curricular propuesta en este diseño, de acuerdo a los lineamientos enunciados en la Resolución N° 295/16 del Consejo Federal de Educación, propicia una trayectoria de formación que:

- estructure y organice los procesos formativos en correspondencia con el perfil profesional de referencia,
- garantice una formación de fundamento científico-tecnológica sobre la base de la formación general de fundamento y científico-tecnológica del nivel educativo precedente,

y una formación necesaria para continuar estudios de perfeccionamiento y especialización técnica dentro del campo profesional elegido,

- asegure la adquisición de capacidades profesionales propias del nivel,
- articule teoría y práctica,
- integre distintos tipos de formación, posibilite la transferencia de lo aprendido a diferentes contextos y situaciones,
- contemple la definición de espacios formativos claramente definidos que aborden problemas propios del campo profesional específico en que se esté formando dando unidad y significado a los contenidos y actividades con un enfoque pluridisciplinario,
- evite definir exigencias propias de estadios de desarrollo y especialización profesional que trasciendan la formación de un técnico superior, y que puedan llevar a una prolongación excesiva de dicha formación,
- se desarrolle en instituciones que propicien un acercamiento a situaciones propias de los campos profesionales específicos para los que están formando, con condiciones mínimas para el desarrollo de la oferta.

6.1.DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE CAMPOS DE FORMACIÓN Y SUS RELACIONES

El conjunto de saberes que corresponde a la carrera de Técnico Superior en Enfermería ha sido organizado en cuatro campos del conocimiento:

Campo de la Formación General: Aborda los saberes que posibilitan la participación activa, reflexiva y crítica en los diversos ámbitos de la vida laboral y sociocultural y el desarrollo de una actitud ética respecto del continuo cambio tecnológico y social.

Campo de la Formación de Fundamento: Aborda los saberes científico-tecnológicos y socioculturales que otorgan sostén a los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes propios del campo profesional en cuestión.

Campo de la Formación Específica: Aborda los saberes propios de cada campo profesional, así como también la contextualización de los desarrollados en la formación de fundamento.

Campo de la Práctica Profesionalizante: Posibilita la integración y contrastación de los saberes contruidos en la formación de los campos descriptos, y garantiza la articulación teoría-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo. Este campo contiene, organiza y posibilita la construcción del rol profesional de cada estudiante, integrando los aprendizajes de los demás trayectos en un proceso de creciente acercamiento al campo laboral real.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

712

-ME-

En el diseño, atendiendo a estos cuatro campos de formación articulados e integrados, se promueve el desarrollo de capacidades complejas en las que se interrelacionan el saber, el saber hacer y el saber ser. Las prácticas, los conceptos y teorías que las fundamentan, así como los valores y actitudes que las motorizan, forman parte indisoluble de la construcción de dichas capacidades

Esto requiere el despliegue de estrategias didácticas que articulen tantas capacidades básicas y específicas, teorías científicas, tecnológicas, y reglas técnicas, por un lado, como condiciones históricas, políticas, sociales, culturales y económicas, los procesos de trabajo y los procesos de generación de conocimiento, por otro. Es importante que las estrategias didácticas vinculen e integren la actitud y el valor, el concepto y el procedimiento, dado que en el aprendizaje y en la vida cotidiana están unidos.

La vinculación con problemas sociales requiere además en el diseño de la enseñanza, prestar especial atención a la contextualización. Esto implica la referencia a campos de trabajo y problemáticas reales de las comunidades locales que a su vez permita la comprensión del contexto regional y global.

**6.2.DEFINICIÓN DE FORMATOS CURRICULARES QUE SE CONSIDERAN
MÁS PERTINENTES**

En el presente diseño curricular no se prescriben los formatos para cada espacio curricular, la institución podrá determinarlos de acuerdo a la selección y organización de los contenidos, fundamentados en criterios que le otorgan coherencia a la propuesta. De acuerdo con: la naturaleza del contenido, las temáticas a las que refieren, las problemáticas del campo laboral con las que se relacionan, las capacidades a formar, los criterios de organización que lo sustentan, pueden adoptar diferentes opciones metodológicas que configuran formatos curriculares.

Se entiende por Espacio Curricular al conjunto de contenidos educativos provenientes de uno o más campos del saber, seleccionados para ser enseñados y aprendidos durante un periodo determinado, con fundamento en criterios epistemológicos, pedagógicos, psicológicos, entre otros. Pueden adoptar diversos formatos para el tratamiento particular de los saberes, en una determinada organización del tiempo y espacio de trabajo, de acuerdo con criterios que le dan coherencia interna y lo diferencian de otros.

La incorporación en las planificaciones de cátedra de diferentes formatos permite organizar y potenciar el proceso de enseñanza y aprendizaje, con la incorporación de nuevas estrategias de trabajo. Cada uno de los formatos responde a diversos modos de intervención según: los docentes y su estilo de enseñanza, los objetivos que se esperan alcanzar, la naturaleza de los contenidos a enseñar y aprender, el tipo de vínculo con el conocimiento que se pretende generar, las maneras

de abordaje e indagación que se espera favorecer, las capacidades que se desean desarrollar, entre otras.

6.2.1 FORMATOS CURRICULARES QUE SE CONSIDERAN MÁS PERTINENTES:

MÓDULO

Se organiza a partir de núcleos problemáticos que proporcionan unidad a los contenidos y a la propuesta de estrategias de enseñanza a partir de su vinculación con el campo de acción propio de la especialidad para la que forma.

La estructura modular requiere de un enfoque interdisciplinario, ya que un módulo no se identifica con una disciplina determinada, sino que su conformación requiere de un conjunto de conocimientos articulados provenientes de diferentes campos, en torno al núcleo problemático que se indaga en su desarrollo. Los módulos representan unidades de conocimientos completas en sí mismas y multidimensionales sobre un campo de actuación, proporcionando un marco de referencia integral, las principales líneas de acción y las estrategias fundamentales para intervenir en dicho campo.

Las problemáticas se constituyen en objeto de estudio y de transformación, en función de las cuales se organiza la matriz de contenidos y la matriz metodológica y pedagógica que orientan su desarrollo.

Permite a los futuros profesionales establecer relaciones sustanciales entre la realidad del mundo laboral, los conocimientos y los procesos de pensamiento que requiere su profesión, desde los aportes de los campos científico y tecnológico. Implica establecer relaciones entre: la práctica profesional y la teoría que la funda, la reflexión y la acción.

SEMINARIO

Plantea una acción pedagógica centrada en la profundización e investigación de una temática o problemática determinada. Su finalidad es la comprensión de las mismas, la indagación de su complejidad y el abordaje de conceptos teóricos que permitan su explicación e interpretación.

Incluye la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas, que los estudiantes tienen incorporados como resultado de su propia experiencia, para luego profundizar su comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos o de investigación.

Estas unidades, permiten el cuestionamiento del "pensamiento práctico" y ejercitan en el trabajo reflexivo y en el manejo de literatura específica, como usuarios activos de la producción del conocimiento.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

7121
-ME-

Permite al futuro profesional apropiarse de marcos conceptuales, principios metodológicos, modalidades de pensamiento de diferentes áreas del saber, necesarias para construir conocimientos sobre la realidad del campo de acción laboral, su interpretación, comprensión y actuación sobre el mismo.

TALLER

Pretende integrar la práctica con los aportes teóricos en tanto implica la problematización de la acción desde marcos conceptuales.

Requiere de la participación activa de los estudiantes en torno a un proyecto concreto de trabajo que implique la contextualización en la realidad, la puesta en juego de conocimientos y procesos de pensamiento.

Plantea la necesidad de intercambiar información, experiencias, conocimientos para el logro de un producto determinado. Incluye la vivencia, el análisis, la reflexión y la conceptualización desde los aportes de diferentes campos del conocimiento. Las situaciones prácticas no se reducen a un hacer, sino que se constituyen como un hacer creativo y reflexivo en el que tanto se ponen en juego los marcos conceptuales disponibles como se inicia la búsqueda de aquellos otros nuevos que resulten necesarios para orientar, resolver o interpretar los desafíos de la producción.

Permite generar y concretar experiencias de integración entre diferentes unidades curriculares o al interior de cada uno de ellos, a fin de posibilitar en los futuros profesionales mayores y más complejos niveles de comprensión de la práctica profesional y de la actuación estratégica.

PROYECTO

Es una forma de organización curricular fundada en la globalización del conocimiento, en el que se integran problemáticas complejas desde abordajes múltiples, sin pérdida de la identidad disciplinar. En el proyecto, el problema como eje articulador, permite la integración de contenidos teóricos y experiencias prácticas a través de la solución de un problema.

Existen distintos niveles de definición de un proyecto: el diseño, la puesta en práctica y la evaluación. Estas se irán abordando durante el tratamiento de los espacios que se desarrollen bajo este formato.

PRÁCTICA FORMATIVA

Esta práctica forma parte de cada espacio curricular (a diferencia de la práctica profesionalizante que posee espacios propios dentro del diseño curricular) y se la define como una estrategia pedagógica planificada y organizada, que busca integrar en la formación académica, los contenidos teóricos con la realización de actividades de índole práctica. Esto implica, que cada

unidad curricular, que forma parte del diseño, tanto en los campos de formación general, formación de fundamento y combinando metodologías y recursos diversos, que superen el dictado solamente teórico de una clase; dado que cada unidad curricular contribuye desde su especificidad a generar y fortalecer las capacidades y habilidades en los estudiantes, para la formación del perfil profesional del técnico.

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Las prácticas profesionalizantes son aquellas estrategias formativas integradas en la propuesta curricular, con el propósito de que los estudiantes consoliden, integren y amplíen, las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando, organizadas por la institución educativa y referenciada en situaciones de trabajo y/o desarrolladas dentro o fuera de la institución educativa.

Su objeto fundamental es poner en práctica saberes profesionales significativos en este caso sobre procesos de la gestión de energías renovables, uso racional y eficiencia energética, que tengan afinidad con el futuro entorno de trabajo en cuanto a su sustento científico-tecnológico y técnico.

En tanto las prácticas profesionalizantes aportan elementos significativos para la formación de un técnico que tiene que estar preparado para su inserción inmediata en el sistema socio productivo es necesario, en el momento de su diseño e implementación tener en cuenta algunas de las siguientes finalidades:

- Reflexionar críticamente sobre su futura práctica profesional, sus resultados objetivos e impactos sobre la realidad social.
- Reconocer la diferencia entre las soluciones que se basan en la racionalidad técnica y la existencia de un problema complejo que va más allá de ella.
- Enfrentar al alumno a situaciones de incertidumbre, singularidad y conflicto de valores.
- Integrar y transferir aprendizajes adquiridos a lo largo del proceso de formación.
- Comprender la relevancia de la organización y administración eficiente del tiempo, del espacio y de las actividades productivas.
- Familiarizarse e introducirse en los procesos de producción y el ejercicio profesional vigentes.
- Favorecer su contacto con situaciones concretas de trabajo en los contextos y condiciones en que se realizan las prácticas profesionalizantes, considerando y valorando el trabajo decente en el marco de los derechos fundamentales de los trabajadores y las condiciones de higiene y seguridad en que se desarrollan.
- Reconocer la especificidad de un proceso determinado de producción de bienes o servicios según la finalidad y característica de cada actividad. Las prácticas



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

712

-ME-

profesionalizantes, en el marco del proyecto institucional, se caracterizarán por los siguientes criterios:

- Estar planificadas desde la institución educativa, monitoreadas y evaluadas por un docente o equipo docente especialmente designado a tal fin, con participación activa de los estudiantes en su seguimiento.
- Estar integradas al proceso global de formación para no constituirse en un apéndice final adosado a la currícula.
- Desarrollar procesos de trabajo propio de la profesión y vinculado a fases, subprocesos o procesos productivos del área ocupacional del técnico.
- Poner en práctica las técnicas, normas, medios de producción del campo profesional.
- Identificar las relaciones funcionales y jerárquicas del campo profesional.
- Posibilitar la integración de capacidades profesionales significativas y facilitar desde la institución educativa su transferibilidad a las distintas situaciones y contextos.
- Poner en juego valores y actitudes propias del ejercicio profesional responsable.
- Ejercitar gradualmente los niveles de autonomía y criterios de responsabilidad propios del técnico.
- Poner en juego los desempeños relacionados con las habilitaciones profesionales.

Estas prácticas pueden asumir diferentes formatos, siempre y cuando mantengan con claridad los fines formativos y criterios que se persiguen con su realización, entre otros: pasantías en empresas, organismos estatales o privados o en organizaciones no gubernamentales; proyectos productivos articulados entre la institución educativa y otras instituciones o entidades; proyectos didácticos / productivos institucionales orientados a satisfacer demandas específicas de determinada producción de bienes o servicios, o destinados a satisfacer necesidades de la propia institución educativa; emprendimientos a cargo de los alumnos, organización y desarrollo de actividades y/o proyectos de apoyo en tareas técnico profesionales demandadas por la comunidad; diseño de proyectos para responder a necesidades o problemáticas puntuales de la localidad o la región; alternancia de los alumnos entre la institución educativa y ámbitos del entorno socio productivo local para el desarrollo de actividades productivas; propuestas formativas organizadas a través de sistemas duales; empresas simuladas.

6.3 ESTRUCTURA CURRICULAR POR CAMPOS DE FORMACIÓN Y POR AÑOS

El cursado de los diferentes espacios curriculares se realizará asumiendo una lógica de progresión que organice el proceso de aprendizaje en un orden de complejidad creciente.

PRIMER AÑO

Cuatr./ Anual	Formación General	Total HCA 144	Formación de Fundamento	Total HCS 384	Formación Específica	Total HCS 560	Práctica Profesionalizante	Total HCS 352	Total HCA 1440
Anual			Anatomía y Fisiología	4	Enfermería General Nutrición	9 4			
1°	Comprensión y Producción de Textos Gestión de Recursos Humanos en Enfermería Contexto Sociosanitario	3 3 3	Microbiología	4	Enfermería Clínica	9			
2°			Informática Aplicada I Competencias Comunicacionales en Enfermería Física Química Biológica	3 3 6			Prácticas Profesionalizantes I	22	

SEGUNDO AÑO

Cuatr./ Anual	Formación General	Total HC A/S 64	Formación de Fundamento	Total HCS 320	Formación Específica	Total HC A/S 448	Práctica Profesionalizante	Total HC A/S 448	Total HCA 1280
Anual			Farmacología	4	Enfermería del Adulto y Anciano	9			
1°			Aspectos Psicosocio-Evolutivos	3	Enfermería Materno Infantil I Paciente Quirúrgico	4 5			
2°	Inglés Técnico	4	Estadística Aplicada Salud Pública	3 3			Prácticas Profesionalizantes II	28	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 712 -ME-

TERCER AÑO

Cuatr./ Anual	Formación General	Total HCA 144	Formación de Fundamento	Total HCS 96	Formación Específica	Total HCS 464	Práctica Profesionalizante	Total HCS 480	Total HCA 1148
Anual	Informática Aplicada II	3			Enfermería Comunitaria	5			
1°					Enfermería en Pediatría	3			
					Enfermería del Niño y Adolescente	5			
					Enfermería Materno Infantil II	5			
					Marco Jurídico de la Salud	3			
2°	Obras Sociales y Medicina Prepara	3	Organización y Gestión de las Instituciones de la Salud	3	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	6	Prácticas Profesionalizantes III	30	
			Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo	3					
			Etica y Deontología Prof.	4					

6.4 PLAN DE ESTUDIOS

Año	Cuatr.	Espacio Curricular	HCS
1°	1er.	Comprensión y Producción de Textos	3
		Gestión de Recursos Humanos en Enfermería	3
		Contexto Socio Sanitario	3
		Microbiología	4
		Enfermería Clínica	9
	2do.	Competencias Comunicacionales en Enfermería	3
		Física- Química Biológica	6
		Informática Aplicada I	3
		Prácticas Profesionalizantes I	22

	Anual	Anatomía y Fisiología	4
		Enfermería General	9
		Nutrición	4
2°	1er.	Aspectos Psicosocio-Evolutivos	3
		Enfermería Materno Infantil I	4
		Paciente Quirúrgico	5
	2do.	Inglés Técnico	4
		Estadística Aplicada	3
		Salud Pública	3
		Prácticas Profesionalizantes II	28
	Anual	Farmacología	4
		Enfermería del Adulto y Anciano	9
3°	1er.	Enfermería en Pediatría	3
		Enfermería del Niño y Adolescente	5
		Enfermería Materno Infantil II	5
		Marco Jurídico de la Salud	3
	2do.	Obras Sociales y Medicina Prepaga	3
		Organización y Gestión de las Instituciones de la Salud	3
		Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo	3
		Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	6
		Prácticas Profesionalizantes III	30
		Ética y Deontología Profesional	4
	Anual	Informática Aplicada II	3
		Enfermería Comunitaria	5

6.4.1 HORAS TOTALES DEL PLAN DE ESTUDIOS

Año	HCA / S	HCA	HRA
1°	90	1440	960
2°	76	1216	811
3°	81	1296	864
TOTAL	247	3952	2635



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

712 -ME-

7. CONTENIDOS MINIMOS DE LOS ESPACIOS CURRICULARES

7.1- PRIMER AÑO

7.1.1. COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS

CURSO	1° AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	3 HCS

Contenidos mínimos

Procesos de Lectura. Lectura exploratoria. Lectura analítica. Representación de la información: Resumen. Síntesis. Esquema. Mapa Conceptual. Representaciones icónicas. Producción de Textos: según necesidades específicas de la carrera y articulando con los diferentes espacios curriculares. Los textos utilizados estarán referidos a la especificidad de la carrera.

7.1.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN ENFERMERÍA

CURSO	1° AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	3HCS

Contenidos mínimos:

El trabajo. Empleo. Administración. Funciones administrativas. Organización. Estructura. Comportamiento organizacional. Variables de contingencia. Productividad. Competencias. Métodos de capacitación. Comunicación. Liderazgo. Salud ocupacional. Medicina del trabajo. Higiene y seguridad en el trabajo (ART). Desarrollo organizacional. Intervenciones.

7.1.3 CONTEXTO SOCIO SANITARIO

CURSO	1° AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	3HCS

Contenidos mínimos:

La dimensión histórico social de la salud y la enfermedad. Las ciencias de la salud, un campo en construcción. La salud y la enfermedad social. Paradigmas de salud. Conocimiento y saber. Relación de saber -poder. Modelo médico hegemónico en Argentina, Latinoamérica y el mundo. Neoliberalismo y su tratamiento de la salud. La industria de los remedios.

7.1.4 MICROBIOLOGÍA

CURSO		1° AÑO
CARGA	HORARIA	4HCS
SEMANAL		

Contenidos mínimos:

Seres vivos. Célula. Membrana plasmática. Lípidos de membranas. Proteínas de membrana. Mecanismos pasivos y activos. Sistema de endomembranas. Componentes de la membrana nuclear. El citoesqueleto. Centros organizadores de microtúbulo. El núcleo. Estructura del ADN. Plastos y mitocondrias. Pared celular. Metabolismo celular. Enzimas. Vías catabólicas y anabólicas. Transportadores de energía y ATP. Mecanismo general de la fotosíntesis. La respiración como un proceso catabólico. Transformación de la energía química en energía biológica útil. Genes e interacciones génicas. Metabolismo y flujo de la información genética. Ciclos de vida en los organismos.

7.1.5 ENFERMERIA CLÍNICA

CURSO		1° AÑO
CARGA	HORARIA	9HCS
SEMANAL		

Contenidos mínimos:

Higiene y Confort del paciente: Lavado de manos: objetivos, equipo, procedimiento. Aseo bucal: objetivo, equipo, procedimiento. Aseo del cabello: objetivos, equipo, procedimiento. Baño en cama: objetivos, equipo, procedimientos. Tipos de Tendido de cama: concepto, equipo, procedimientos. Como colocar y retirar el conejo: objetivos, equipo, procedimientos. Como colocar y retirar la chata. Confort del paciente: posiciones, masajes, ejercicios, prevención de úlceras por decúbito. Higiene parcial: objetivos, equipo, procedimiento. Higiene perineal:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

712

-ME-

objetivos, equipo, procedimiento. Control de signos vitales: concepto, objetivos, procedimientos, equipo. Ejecución y evaluación de los cuidados de enfermería. Mecánica corporal: concepto, objetivos. Colocación de guantes estériles.

7.1.6 COMPETENCIAS COMUNICACIONALES EN ENFERMERÍA

CURSO	1º AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	3HCS

Contenidos mínimos:

La comunicación humana. Comunicación en enfermería: La comunicación terapéutica. La empatía. El respeto- La escucha receptiva. Las emociones en la comunicación terapéutica. Acompañar al paciente en su reflexión; Cambio de hábitos. La comunicación terapéutica para el cambio. La comunicación con el enfermo crónico. Las emociones del enfermo crónico. Ayudar al paciente crónico en su adaptación. La familia del enfermo y el rol del profesional de enfermería.

7.1.7 FÍSICA Y QUÍMICA BIOLÓGICA

CURSO	1º AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	6HCS

Contenidos mínimos:

El movimiento. Sistema de Fuerzas. Trabajo. Potencia. Leyes de Newton. Energía. Materia. Fuentes renovables y no renovables. Gravitación universal. Palancas. Polea. Ondas y vibraciones. Sonido. Ultrasonido. Sombras, luz polarizada, color, espectro de los colores, luz solar. Bases Físico- Químicas de la vida. Átomo. Reacciones químicas. Composición química de los seres vivos. Hidratos de carbono. Lípidos. Proteínas. Ácidos nucleicos.

7.1.8 INFORMÁTICA APLICADA I

CURSO	1º AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	3HCS

Contenidos mínimos:

Internet – Correo electrónico. Navegadores. Utilización de los distintos métodos de búsqueda. Conceptos de sitio, página web, dirección y sus partes (dominio, nombre, tipos, país), hipermedia, enlaces o links, navegador, buscador, tipos de búsquedas. Procesador de textos word. Diseño de páginas web - Hipervínculos. Power Point. Excel. Búsqueda de datos.

7.1.9. PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES I

CURSO	1º AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	22 HCS

Actividades de extensión a aplicar en los cuidados de higiene y confort.

7.1.10 ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA

CURSO	1º AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	4HCS

Contenidos mínimos:

Anatomía. Articulación. Músculos. Aparato de la Visión. Aparato de la Audición. Sistema Nervioso Central. Sistema Nervioso Periférico. Sistema nervioso Autónomo. Sistema Endócrino. Aparato Reproductor. Tejidos orgánicos. Embriología. Aparato digestivo. Sistema respiratorio. Aparato circulatorio. Componentes de la sangre. Sistema linfático. Aparato Urinario.

7.1.11 ENFERMERIA GENERAL

CURSO	1º AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	9HCS

Contenidos mínimos:

Historia y evolución de enfermería. Teorías de Enfermería. Funciones de Enfermería. Áreas de Enfermería. Niveles de Enfermería. Enfermería como profesión y ciencia. Ejercicio Profesional.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 712 -ME-

Equipo de Salud. Equipo asistencial y sanitario de Enfermería. Proceso salud-enfermedad. Salud. Enfermedad. Periodos. Prevención. Niveles de prevención. Enfermería como componente del sistema de salud. Proceso de Atención de enfermería sistema de registro. Programas de Salud vigentes en la provincia. Promoción de la salud en el paciente adulto mayor. Patrones funcionales en el paciente adulto mayor. Modelo de atención primaria con enfoque familiar.

7.1.12 NUTRICIÓN

CURSO		1° AÑO
CARGA	HORARIA	4HCS
SEMANAL		

Contenidos mínimos:

Nutrición. Requerimientos de nutrientes. Ingesta recomendada. Digestión. Metabolismo. Pautas culturales que afectan los hábitos alimentarios. Alimento, Producto Alimentario y Principio Nutritivo. Alimentación normal. Pirámide de alimentación normal. Guías alimentarias para la población argentina. Nutrición en situaciones fisiológicas. Nutrición durante el embarazo. Nutrición en lactantes. Lactancia artificial. Beikost. Nutrición en la niñez. Nutrición en la adolescencia. Nutrición en la Tercera Edad. Problemas nutricionales en las cirugías gástrica y duodenal. Síndrome de Dumping. Mala absorción. Diarrea. Preparación alimentaria para estudios de laboratorio. Enfermedades hepáticas y de vías biliares. Alcohol y enfermedades hepáticas. Colecistitis aguda y crónica. Colelitiasis. Enfermedades pancreáticas. Nutrición en el paciente grave: Nutrición parenteral total y periférica. Nutrición enteral. Desnutrición. Enfermedades endocrinas y metabólicas. Enfermedades del aparato cardiovascular. Lipoproteínas: Enfermedades isquémicas del miocardio. Síndrome metabólico. Patología renal.

7.2 SEGUNDO AÑO

7.2.1 ASPECTOS PSICOSOCIO-EVOLUTIVOS

CURSO		2° AÑO
CARGA	HORARIA	3HCS
SEMANAL		

Contenidos mínimos:

Psicología evolutiva. La concepción. Vida Psíquica prenatal, nacimiento y características del neonato. Desarrollo infantil. Adolescencia. Hábitos de vida. Posmodernidad. Problemáticas sociales. Edad adulta. Formas de vida actual y su incidencia en la salud. Psicopatología del adulto anciano.

7.2.2. ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I

CURSO	2° AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	4HCS

Contenidos mínimos:

Sociedad. Comunidad y Familia. Planificación familiar Nuevas configuraciones familiares. Familia, Trabajo y Salud mental. Salud de la Mujer: Condiciones de vida que inciden en la salud de la mujer. Perfil Epidemiológico. Derecho Internacional. Enfermería materno infantil, planificación familiar. Concepción y desarrollo del embrión y feto. El embarazo. Complicaciones en relación con el embarazo. Proceso de atención de enfermería en el embarazo múltiple, intervención en el control prenatal, diagnóstico de enfermería más frecuentes, asistencia durante el parto. Trabajo de parto. Cuidado de enfermería en el puerperio normal. El neonato. Sistema de clasificación apgar. Aspectos biofísicos del periodo post parto. Depresión pos parto. Recién nacido de alto riesgo.

7.2.3 PACIENTE QUIRÚRGICO

CURSO	2° AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	5 HCS

Contenidos mínimos:

Valoración normal del medio interno, Factores que afectan el desplazamiento del agua y de los solutos. Procedimiento. Acciones Extracción de sangre. Concepto. Procedimiento. Instalación de vía venosa: Concepto. Valoración. Procedimiento. Esterilización. Concepto. Manejo de material estéril. Normas de bioseguridad. Valoración de enfermería del paciente en riesgo: Control de equilibrio de líquidos y electrolitos. Modalidades de ayuda nutricional y farmacológica. Valoración de laboratorio del equilibrio de líquidos y electrolitos. Identificación de los problemas



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

712

-ME-

reales y potenciales, asociados al desequilibrio de líquidos y electrolitos, según Patrón Funcional. Humanización en el cuidado. Principios éticos en el accionar de enfermería. Dilemas éticos en enfermería. Aplicación de medicamentos por vía subcutánea; Definición. Procedimiento. Aplicación de medicamentos por vía intradérmica; Procedimiento. Aplicación de medicamento por vía intramuscular.

7.2.4 INGLÉS TÉCNICO

CURSO	2° AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	4HCS

Contenidos mínimos:

Inglés técnico aplicado al área de competencia. Vocabulario específico de enfermería. Estructuras morfosintácticas y funciones lingüísticas propias del inglés técnico de las ciencias de la salud. Lectura y traducción de textos de Enfermería. Glosario de la especialidad

7.2.5 ESTADÍSTICA APLICADA

CURSO	2° AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	3HCS

Contenidos mínimos:

La estadística en las Ciencias de la Salud. El análisis Estadístico como método científico. Estadística descriptiva. Variables estadísticas, distribuciones de frecuencias: Tablas y Gráficos. Características de una variable estadística: Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Distribuciones de frecuencias: absolutas, relativas y acumuladas. Representaciones gráficas. Manejo de indicadores demográficos. Elaboración de un programa socio-sanitario. Técnicas y procedimientos de presentación de trabajos científicos en enfermería.

7.2.6 SALUD PÚBLICA

CURSO	2° AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	3HCS

Contenidos mínimos:

Políticas nacionales de salud. Organización y Administración de la Atención de la Salud. Organización. Instituciones y servicios de salud. Niveles de atención y concepto de cuidados progresivos. El hospital. Centralización y descentralización. Regionalización. . Funciones esenciales (OPS/OMS). Necesidad, demanda y oferta. El derecho a la Salud. La convención sobre los derechos del Niño. La seguridad social. Responsabilidades del individuo, la sociedad y el Estado en el cuidado de la salud. Epidemiología. Prevención.

7.2.7 PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES II

CURSO	2º AÑO
CARGA HORARIA	28HCS
SEMANAL	

Actividades de intervención en técnicas de administración de medicamentos, en pacientes quirúrgicos en diversas instituciones.

7.2.8 FARMACOLOGÍA

CURSO	2º AÑO
CARGA HORARIA	4HCS
SEMANAL	

Contenidos mínimos:

Vías de administración de los medicamentos según la edad, estado de salud o enfermedad. Principales grupos farmacológicos. Acciones farmacológicas. Administración. Farmacología general. Reacciones adversas. Procesos farmacodinámicos. Interacciones farmacológicas. Interacciones farmacéuticas, farmacodinámicos y alimentos/ medicamentos. Fármacos en alteraciones respiratorias, cardíacas, del medio interno metabólicas y neurológicas. Farmacología Inmunológica. Mecanismos de acción. Reacciones de adversas. Aplicaciones terapéuticas.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

712-ME-

7.2.9 ENFERMERIA DEL ADULTO Y ANCIANO

CURSO		2° AÑO
CARGA SEMANAL	HORARIA	9HCS

Contenidos mínimos:

Enfermería en pacientes adultos y ancianos. Educación al paciente y familia. El cuidado del paciente adulto o anciano con alteraciones clínicas y/o quirúrgicas prevalentes en el hospital y en el domicilio. Rol de enfermería en las terapéuticas farmacológica. Pacientes con Alteraciones Médico-Quirúrgicas: La salud y la enfermedad en la adultez. El paciente adulto sus necesidades y problemas en su estado nutricional. Indicaciones. Trastornos de la integridad cutánea. Proceso de enfermería aplicada a los problemas de salud más comunes del Sistema Musculo-Esquelético y Neurológico. Enfermedades vasculares del Sistema Nervioso Central. Enfermedad de Alzheimer. Atención de enfermería a las enfermedades psicosociales de la ancianidad, abandono, marginalidad, pobreza, salud mental y trabajo. Dolor, drogas para el tratamiento. Terapias alternativas en el manejo del dolor.

7.3 TERCER AÑO

7.3.1 ENFERMERIA EN PEDIATRIA

CURSO		3° AÑO
CARGA SEMANAL	HORARIA	3HCS

Contenidos mínimos:

Programa nacional de inmunizaciones y calendario argentino. Enfermedades inmunoprevenibles. Etiología, clínica, profilaxis, tratamiento. Intervención de enfermería en el control programado del niño sano. Seguimiento del crecimiento, antropometría. Intervención de enfermería en la valoración del desarrollo neuromuscular y psicosocial en el 1° año. Actividades educativas durante el control del niño sano. Asistencia de enfermería al recién nacido patológico: Atención de enfermería frente a reacciones del niño a la enfermedad, internación e intervenciones quirúrgicas. Proceso de atención de enfermería en niños con enfermedades de vías aéreas. Proceso de atención de enfermería, en niños con enfermedades nutricionales. Proceso de atención

de enfermería en niños con infecciones del Sistema Nervioso Central. El enfermero ante las patologías del preescolar, escolar. Proceso de atención de enfermería en niños con patologías prevalentes. Intervenciones de enfermería en la promoción, prevención de la enfermedad, atención en el domicilio, la internación domiciliaria. Parámetros para medir el crecimiento y el desarrollo

7.3.2 ENFERMERÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

CURSO		3° AÑO
CARGA	HORARIA	5HCS
SEMANAL		

Contenidos mínimos:

El campo de la niñez, la adolescencia y la familia. Políticas para la niñez y la adolescencia de apoyo. Plan de acción local, servicio de apoyo a la familia. Aprendizaje y desarrollo de competencias para la crianza. Espacios de escucha y asesoramiento para adolescentes. Perfil de salud. Promoción y protección de la salud escolar. Primeras causas de morbilidad. Atención de enfermería del niño y el adolescente que presenta alteraciones de oxigenación, nutrición, eliminación, valoración integral de las necesidades, aplicación del Proceso de Atención de Enfermería. Vigilancia y control de las medidas terapéuticas, registros de enfermería. Atención de enfermería al niño y adolescente que presente alteraciones en el entorno, factores que influyen. Enfermedades transmisibles de la infancia y de la región. Accidentes. Valoración integral de las necesidades, planificación, ejecución y evaluación de las intervenciones de enfermería. Atención de enfermería en las necesidades de la comunicación, de juego y aprendizaje del niño y adolescente hospitalizado. El proceso de comunicación Interactivo entre el niño, el adolescente y su familia.

7.3.3 ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II

CURSO		3° AÑO
CARGA	HORARIA	5HCS
SEMANAL		



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 712 -ME-

Contenidos mínimos:

Embarazo. Distintas concepciones de familia. Teorías de la familia. La acción educativa en salud. Trabajo multiprofesional e intersectorial. Programas nacionales y provinciales, de salud materno infantil. Trabajo con grupos comunitarios, intervenciones de enfermería para el cuidado prenatal en el parto, puerperio, periodo intergenesico y menopausia. Alteraciones del embarazo. Mortalidad materna sus determinantes sociales, económicos, políticos, culturales y sanitarios. Alteraciones del parto y el alumbramiento, sufrimiento fetal agudo, hemorragias del alumbramiento. Parto distócico y operaciones obstétricas. Alteraciones del puerperio. Atención de enfermería al recién nacido normal. La incorporación de la familia en el cuidado del recién nacido. El cuidado del recién nacido prematuro. Dimensiones psicosociales de la mujer, el embarazo, parto y puerperio.

Cuidados de enfermería en la promoción y protección de la salud materna y el recién nacido. Promoción de la estimulación temprana y desarrollo psicoafectivo del recién nacido.

7.3.4 MARCO JURÍDICO DE LA SALUD

CURSO	3° AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	3 HCS

Contenidos mínimos:

Obligaciones de la Enfermera/o. Sujeto de atención. Deber profesional y legal. Responsabilidad civil y penal. Sanciones.

7.3.5 OBRAS SOCIALES Y MEDICINA PRE-PAGA

CURSO	3° AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	3HCS

Contenidos mínimos:

Sector de la Seguridad Social. Características de las Obras Sociales Nacionales y Provinciales según su origen. Características de las Empresas de Salud. Empresas de Medicina Prepaga. Programa Médico Obligatorio (Resolución 201/2002) Programa Médico Obligatorio de Emergencia (Resolución 310/04). Programa Nacional de Garantía de Calidad. Anexos I, II, III y IV. Anexo I: Prestaciones básicas. Anexo II: Catálogo de Prestaciones. Consultas Médicas y

Radiología (Recepción, Facturación, Auditoria). Pacientes Internados: UTI – UCC- NEO- PISO. Organización de áreas de facturación y control de facturación. Coberturas de Obras Sociales y/o Empresas de Medicina Prepaga. Beneficiarios Obligatorios. Beneficiarios Voluntarios. Monotributistas. Condiciones de ingreso. Cobertura Obligatoria. Período de carencia.

7.3.6 ORGANIZACIÓN Y GESTION DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

CURSO		3º AÑO
CARGA	HORARIA	3HCS
SEMANAL		

Contenidos mínimos:

Organizaciones. Sistemas. Los Sistemas de Salud. Organización sanitaria. Estructura del Sistema sanitario de Argentina. División del Trabajo y la Especialización. Estructuras Orgánicas y Funcionales. Sistema de Salud. Sistemas locales. Sistema formal e informal. Asistencia Pública, Seguridad Social, Servicio Nacional, Mercado, Planificación. El Hospital. Centros de Atención primaria. Derivación e interconsulta. Redes Asistenciales. Centralización y descentralización. Regionalización. Poder y Autoridad. Grupos y equipos de trabajo. Liderazgo. Calidad. Evaluación. Auditoria. Modelos de gestión. Gestión y organización del cuidado de Enfermería.

7.3.7 CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

CURSO		3º AÑO
CARGA	HORARIA	3HCS
SEMANAL		

Contenidos mínimos:

Calidad de vida en el trabajo. Relación entre calidad de vida laboral y gestión de recursos humanos. Carga física, mental y emocional. Disminución de la fatiga. Medio ambiente físico: ruidos, contaminación acústica. Contaminación lumínica. Contaminación radioactiva. Contaminación por agentes químicos más frecuentes y su mecanismo de acción. Agentes asfixiantes. Contaminantes biológicos. Virus. Bacterias. Hongos. Parásitos. Picaduras y mordeduras de animales e insectos. Medidas colectivas. Bioseguridad. Principios básicos. Riesgos en Enfermería.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

712

-ME-

7.3.8 ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA

CURSO	3º AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	6HCS

Contenidos mínimos:

La salud mental determinada por la realidad mundial y nacional. Análisis de la situación actual. Estrategias y plan de acción sobre salud mental. Origen de las prácticas de los cuidados y su influencia en el cuidado enfermero. Modelo teórico de cuidado de la salud mental. Historia de la salud y la enfermedad mental. Conceptos de salud mental. Transformación del modelo de la salud mental. El proceso de la reforma en salud mental a nivel mundial. Marcos Legislativos Nacionales y Provinciales. El derecho a vivir y ser incluido de los pacientes con padecimiento mental. Perfil y dimensiones del cuidado de enfermería en salud mental. La disciplina de enfermería en el cuidado de la salud mental. La intervención del cuidado enfermero desde el abordaje de la atención comunitaria de la salud. Enfermería en la transformación de las prácticas ante la cronicidad. Las instituciones totales, su semejanza con la institución psiquiátrica. Intervenciones profesionales de enfermería y el trabajo en equipo dentro de la institución. La promoción y la prevención de los problemas de salud mental en la actualidad. Situación de los problemas actuales en salud mental. Modelo de promoción y prevención de los problemas de salud mental. Modelo de intervención de enfermería en salud mental.

7.3.9 PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES III

CURSO	3º AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	30 HCS

Actividades de aplicación de técnicas de administración de medicamentos en vías parenterales, y de alimentos.

7.3.10 ETICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

CURSO	2º AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	4 HCS

Contenidos mínimos:

Ética. Persona Humana y Orden Moral. Concepto de Libertad. La obligación moral. La virtud en la conducta humana. El obrar del Hombre. Derechos Humanos y Derecho a la Salud. Derechos del Niño. Derechos y Deberes del paciente y equipo de salud. Bioética como campo de las ciencias médicas. Responsabilidad. Ética Aplicada a Enfermería.

La Ética como compromiso social. Secreto Profesional. Consentimiento Informado- Dilemas Éticos- Ética y Mala Praxis. Obligaciones de la Enfermera/o. Sujeto de atención. Deber ético profesional y legal. Responsabilidad civil y penal. Sanciones.

7.3.11. INFORMÁTICA APLICADA II

CURSO	3º AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	3HCS

Contenidos mínimos:

Bases de datos. Microsoft Access. Campos, registros, tablas y bases. Datos en las tablas. Imprimir los datos de una tabla. Los distintos tipos de datos. Software de aplicación. Funciones y aplicaciones. Instalación de programas. Parámetros para su aplicación adecuada en la resolución de situaciones problemáticas. Software de gestión de proyectos. Funciones básicas. Las bases de la gestión de proyectos, manejo de las tareas, vínculos entre tareas, esquematización del proyecto. Gestión de los recursos del proyecto, modificación del horario laboral, gestión de la carga de trabajo, manejo de varios proyectos, manejo del camino crítico.

7.3.12. ENFERMERIA COMUNITARIA

CURSO	3º AÑO
CARGA HORARIA SEMANAL	5 HCS

Contenidos mínimos:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

712

-ME-

Enfermería Comunitaria: características y funciones. Salud Internacional. Niveles de prevención. Salud Comunitaria y salud pública. La APS como estrategia de atención de la salud. Niveles de atención. La enfermera comunitaria. Modelos organizativos de la atención de enfermería comunitaria. Atención Primaria de la Salud. Sistema de Salud. Atención médica. Nóminas de los establecimientos del sector público de la provincia de San Juan. Promoción salud en comunidad. Diagnóstico comunitario. Atención Domiciliaria. Atención de enfermería en el ámbito familiar. La familia. Vacunaciones. Normas Generales de la Administración de Vacunas. Lugar y vía de Inmunización. Aplicación del proceso enfermero a personas, familias y grupos vulnerables o en situaciones de riesgo sanitario. Primeros auxilios.

8. ARTICULACIONES

La columna vertebral de la carrera está constituida por las Prácticas Profesionalizantes, por lo tanto, todos los espacios curriculares deberán articularse con ella y desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitirán realizarlas con éxito.

9. CURSADO PRESENCIAL

La Tecnicatura Superior en Enfermería debe cursarse en forma presencial, según lo establece la Resolución CFE N° 295/16.